



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00158-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	PEDRO RAFAEL DIAZ Y OTROS
DEMANDADO	JUAN CARLOS RODRIGUEZ

Incumbe en esta oportunidad, proveer en torno al rechazo de la demanda de la referencia, toda vez que la parte actora no cumplió con la carga de subsanar correctamente todos los defectos señalados en auto adiado 17-agosto-2023, ya que si bien se acreditó el envío de la demanda a la parte demanda en los términos de la ley 2213 del 13 de junio del 2022 y se adosaron los poderes que se habían omitido, el juramento estimatorio no se ajusta a lo pregonado en el art. 206 del CGP en tanto se incluyeron perjuicios extrapatrimoniales tales como daño moral y a la vida de relación.

Así pues, se ordenará el rechazo de la demanda y se ordenará devolverla con sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia por no haberse subsanado correctamente.

SEGUNDO. DEVOLVER a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. REALICENSE las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c0eff13a1b8683efda52e4d52cb0fdb560778d91be685f56d7d0cbaaadd0fb**

Documento generado en 25/09/2023 04:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>